

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

ASICA-DA-AD-001/2021

“ADQUISICIÓN DE TRAMPAS ESPECIALIZADAS PARA LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA)”

En Guadalajara Jalisco, a los 29 días del mes de septiembre del año 2021, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco”, en ejercicio de las facultades previstas en los 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en los términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como la fracción IV del numeral 1, del artículo 73, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la participación de los Titulares de la Dirección Administrativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **08 de septiembre de 2021**, La Unidad Centralizada de compras de la “LA AGENCIA DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE JALISCO”, recibió por parte del área Requirente solicitud de aprovisionamiento de los bienes mediante oficio No. DGA-M/029/2021 de fecha recibido 08 de septiembre del 2021 en la Dirección de Administración dirigido al Ing. Mateo Bonilla Coronado, Director Administrativo donde solicita el apoyo para la contratación de “Trampas Especializadas para la Vigilancia y Monitoreo de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata)” puesto que se activó el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal debido a que el Servicio Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria del SENASICA a través del Trampeo Preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta detectó un espécimen adulto de la mosca del Mediterráneo Ceratitis Capitata (Wiedemann) en el Puerto de Manzanillo, Colima el pasado 06 de abril del 2021, el cual representa un peligro fitosanitario para el sector agrícola del estado de Jalisco.

Dicho oficio contiene los siguientes anexos:

- Original de la Investigación de Mercado firmada, acompañada de tres cotizaciones con vigencia menor a 30 días, con las características que marca el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Copia del Presupuesto Anual de Adquisiciones 2021 aprobado por la Junta de Gobierno
- Acuerdo mediante el cual se instrumenta el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal
- Ficha Plan Moscar de Mediterráneo
- Ficha Técnica Mosca del Mediterráneo

II. Posteriormente el Dr. Edgar Eduardo Pulido Chávez, Director General de la ASICA mediante oficio No. DG-M/036/2021 de fecha 08 de septiembre del 2021 recibido en la Dirección Administrativa de la ASICA el día 08 de septiembre del 2021 dirigido a la Lic. Lucil Yamilet Telles Swanson, Coordinadora de Recursos Financieros de la ASICA, solicita el apoyo para llevar a cabo la contratación de "Trampas Especializadas para la Vigilancia y Monitoreo de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata)". El cual consiste en:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Trampa fase IV verde de plástico	100	Piezas
Laminilla para trampa fase IV verdes sin pegamento	1600	Piezas
Biolure tres componentes atrayentes	200	Piezas
Gancho de alambre para trampa fase IV	100	Piezas
Laminilla panel amarillo	3200	Piezas
Gancho para panel amarillo	200	Piezas
Canastillas de plástico	200	Piezas
Pastilla de trimedlure 3 g	600	Piezas
Stickem (pegamento)	15	KG

III. Para proceder a la firma del contrato con el proveedor deberá entregar:

- Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.
- Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:
 - En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo;
- Identificación Oficial Vigente del Representante Legal.
- Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.

IV. La partida 2551 se encuentra en la siguiente estructura presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del presupuesto de egresos de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, previéndose un techo presupuestal de **\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 MN)**.

V. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa es debido a la contingencia sanitaria derivada a que se detectó un espécimen adulto de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata* (Wiedemann) en el Puerto de Manzanillo, Colima el pasado 06 de abril del 2021, el cual representa un peligro fitosanitario para el sector agrícola del estado de Jalisco; y una vez realizada la investigación de mercado correspondiente, se presentan 3 cotizaciones por parte de los siguientes proveedores;

Proveedor	Monto total (IVA incluido)
Servicio Técnico Fitosanitario Internacional, S.C.	\$187,150.00
Better World Manufacturing, S.A. de C.V.	\$178,905.00
Agroatrayentes y Feromonas, S.A. de C.V.	\$197,150.00

Resultando ser el ofertante con una propuesta más económica:

- **Better World Manufacturing, S.A. de C.V.**



FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la adjudicación de los bienes, la fracción IV del numeral 1, del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*

- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.*

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DE LA AGENCIA DE SANIDAD, INOCUIDAD, Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE JALISCO

Artículo 28.- Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

El monto de las operaciones realizadas por adjudicación directa no podrá exceder el 15 por ciento de la suma de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del presupuesto de egresos aprobado por su Órgano Máximo de Gobierno de conformidad con el artículo 47 numeral 4 de la Ley.

La justificación correspondiente a las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, será responsabilidad del área requirente y la autorización correrá a cargo del Comité de Adquisiciones cuando se trate de las fracciones I, II y III del artículo 73 de la Ley. En el caso de la fracción IV, la responsabilidad será únicamente del Organismo, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Lo anterior, en virtud de que los bienes que se pretenden adquirir son bienes con características propias o patente, para lo cual, se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses de la Agencia y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.

- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de las empresas y su arraigo en el Estado

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, así como la fracción IV del numeral 1, del artículo 73, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Director General de esta Agencia mediante oficio No. DG-M/036/2021 de fecha 08 de septiembre del 2021 autorizó los presentes bienes por Adjudicación Directa al actualizarse lo dispuesto en la fracción IV del numeral 1, del artículo 73 de la Ley de Compras citada.

III. Que la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco requiere la contratación de "Trampas Especializadas para la Vigilancia y Monitoreo de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis Capitata*)" puesto que se activó el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal debido a que el sistema nacional de vigilancia epidemiológica fitosanitaria del SENASICA a través del trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta, detecto un espécimen adulto de la mosca del mediterráneo *Ceratitis Capitata* (Wiedemann) en el puerto de manzanillo, colima el pasado 06 de abril del año 2021, lo cual representa un peligro fitosanitario para el sector agrícola del estado de Jalisco.

IV. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en la fracción IV del numeral 1, del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo (15) fracción (III) y (IV) del Acuerdo que emite el Consejo Directivo de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco por el cual se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco, vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio de la Ley antes citada se determina la siguiente:

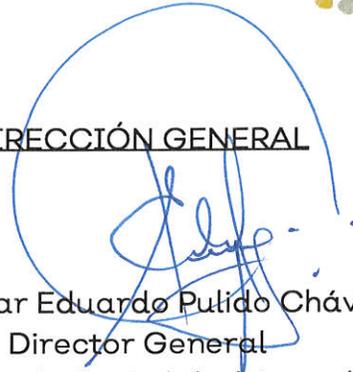
RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Es procedente la adjudicación de “Trampas Especializadas para la Vigilancia y Monitoreo de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis Capitata)” en el inmueble denominado Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco por **ADJUDICACION DIRECTA** con la empresa **BETTER WORLD MANUFACTURING, S.A. DE C.V.** , por la cantidad total de **\$178,905.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.** Lo anterior debido a la contingencia sanitaria derivada de la detección de un espécimen adulto de la mosca del Mediterráneo Ceratitis Capitata (Wiedemann) en el Puerto de Manzanillo, Colima el pasado 06 de abril del 2021, lo cual representa un riesgo fitosanitario para el sector agrícola del estado de Jalisco; resultando ser el ofertante con una propuesta más económica, considerando los siguientes conceptos y costos:

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2551	Trampa fase IV verde de plástico	100	71.44	7,144.00
2551	Laminillas para trampa fase IV verdes sin pegamento	1600	5.49	8,784.00
2551	Biolure tres componentes atrayentes	200	60.00	12,000.00
2551	Gancho de alambre para trampa fase IV	100	28.00	2,800.00
2551	Laminilla panel amarillo	3200	30.64	98,048.00
2551	Gancho para panel amarillo	200	28.00	5,600.00
2551	Canastilla de plástico	200	1.92	384.00
2551	Pastilla de trimedlure 3 gr	600	65.00	39,000.00
2551	Stickem (pegamento)	15	343.00	5,145.00
GRAN TOTAL				\$178,905.00

SEGUNDA.- Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL



Dr. Edgar Eduardo Pulido Chávez
Director General

Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

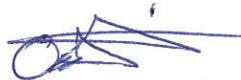


Ing. Mateo Bonilla Coronado
Director Administrativo



Lic. Lucil Y. Telles Swanson
Coordinadora de Recursos Financieros

DIRECCIÓN JURÍDICA



Lic. Oscar Eutiquio Dueñas Valdez
Director Jurídico

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Lic. Raúl Simancas Ruiz
Órgano Interno de Control

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa ASICA-DA-AD-001/2021 "ADQUISICIÓN DE TRAMPAS ESPECIALIZADAS PARA LA VIGILANCIA Y MONITOREO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA)" de fecha 29 de septiembre de 2021.